

	DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Contrato: F-GJ-1140-238,37-003
		Valor: 0.0
		Fecha de Emisión: MARZO-23-2017
		Página: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga,

09 NOV 2020

207

Señor(a)

JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ

Técnico Operativo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Municipio de Bucaramanga

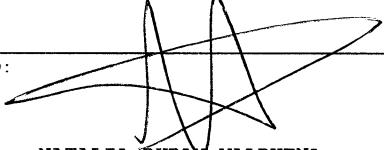
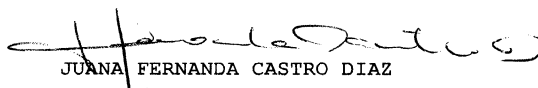
REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2010, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y el contrato relacionado, me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor y/o Interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato al contratista para los fines pertinentes.

Contrato No. y Fecha:	No. 207 - de 09/11/2020
Contratista:	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
Objeto Contractual:	ACTUAR ESPERADOS PARA LA RESERVA Y MANEJO DEL TERRENO DE LOS ZONAJES MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SIGRID, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO COMUNITARIO Y COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Valor Total:	28.513.500,00
Plazo:	CINCUENTA (50) DIAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, O QUE PRIMERO OCURRA

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0027 de 2017 sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal), verificar la publicación en la página del SECOF dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y validación el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOF dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
3. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la base del pago salarial "IRC", según corresponda.
4. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO:  NATALIA DURAN VALBUENA Secretaria (a) de Desarrollo Social Decreto 0029 del 9 de junio del 2011	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:  JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ Técnico Operativo
---	---

Proyecto: BGONGORA CPS

Reviso: JPABON ABOGADA CPS